Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9300469948

PÓLIZA No: 930 - 1 - 994000000046 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES** COD. AGENCIA: 930 RAMO: 1

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
7	12	2022		30	12	2022	23:59		29	6	2024	23:59	547	7	12	2022
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

TIPO DE MOVIMIENTO: NEGOCIO NUEVO TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**
DIRECCIÓN: CRA. 7 # 32-16 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6013279797

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **USUARIOS SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** IDENTIFICACIÓN:
DIRECCIÓN: CIUDAD: TELÉFONO:
BENEFICIARIO: **LOS DE LEY** IDENTIFICACIÓN:

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

CATEGORIA: USUARIOS SDIS

AMPAROS	S.A. MINIMA	S.A. MAXIMA
INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE	5000000.00	15500000.00
MUERTE ACCIDENTAL	5000000.00	15500000.00
DESMEMBRACION	5000000.00	10000000.00
AUXILIO FUNERARIO	5000000.00	5000000.00
GASTOS MEDICOS	5000000.00	12500000.00
REHABILITACION INTEGRAL	5000000.00	5000000.00
	5000000.00	5000000.00

TEXTOS POLIZA

SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

TOMADOR: SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
NIT: 899.999.061-9
DIRECCION: CARRERA 7 No 32-12
TELÉFONO: 6013279797

VIGENCIA: DESDE LAS 00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
HASTA LAS 00:00 HORAS DEL 30 DE JUNIO DE 2024

3.1. PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES GRUPO

3.1.2 CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS

3.1.3 Objeto del Seguro:
Amparar a las personas usuarios/as pertenecientes o vinculadas a los diferentes proyectos de la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, entre otros, sin estar limitados, a los relacionados a continuación:

ITEM PROYECTO
1 Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia
2 Una ciudad para las familias
3 Por una ciudad Incluyente y sin barreras
4 Prevención y atención al fenómeno de habitabilidad en la calle.

TEXTOS CONTINUAN (Ver Textos Poliza).....

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$**2,170,000,000,000.00	$*****798,949,699.00		$**********0.00	$*****798,949,699.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORE	221	25
SANTIAGO VELEZ Y ASOCIADOS CORREDORE	221	25
DELIMA MARSH S.A.	976	75
DELIMA MARSH S.A.	976	75

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070009300469 94

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C7DB20780B09F5775B CLIENTE JGUAYACAN930 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000000046** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** | IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**

ASEGURADO: **USUARIOS SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

5 Envejecimiento digno; activo y Feliz
6 Distrito Diverso
7 Bogotá te nutre
8 Distrito joven
9 Viviendo el territorio

Tomador: SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Asegurados:
Personal vinculado a los Programas de la Secretaria Distrital de Integración Social, que son aproximadamente 140.000 personas. Está póliza es innominada, por lo cual la Entidad, no entregará listado de asegurados.

Beneficiarios: Los de ley.

Modalidad de Póliza:
Operación de la póliza: Cobro de prima única durante la vigencia de la presente póliza, cobertura 24:00 horas. Las actividades de los programas de atención se pueden desarrollar dentro de las 24:00 horas del día, la cobertura de la póliza solo será en el tiempo programado para las actividades.

Coberturas Básicas

3.1.4 Coberturas	Límites Asegurados/Por persona
Muerte por cualquier causa accidental.	$ 15.500.000
Incapacidad Total y Permanente	$ 15.500.000
Desmembración	$ 10.000.000
Gastos Médicos	$ 12.500.000
Auxilio funerario	$ 5.000.000
Rehabilitación integral por invalidez	$ 5.000.000
Aparatos ortopédicos y prótesis incluyendo piezas dentales	$ 5.000.000

DEFINICIONES
Accidente: Se entiende por accidente el hecho violento, externo, visible y fortuito que produzca durante la vigencia de la póliza, en la integridad física del asegurado, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles o lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.

Muerte Accidental:
Se considera Muerte por cualquier causa accidental, entre otras; la muerte por accidente, terremoto, erupciones volcánicas, inundaciones y en general cualquier fenómeno de la naturaleza, mordeduras o picaduras de animales, intoxicación por cualquier causa, ahogamiento, inhalación de gases tóxicos, intoxicación, infecciones bacterianas o virales y sepsis de cualquier causa, insolación, electrocución, congelación, entre otros, homicidio y terrorismo (siempre y cuando el Asegurado se encuentre como sujeto pasivo) y no limitándose solo a los enumerados.

Desmembración:
Si como consecuencia de un accidente le produce al asegurado inhabilitación o desmembración diagnosticada la aseguradora reconocerá la indemnización correspondiente de acuerdo al valor asegurado.

Incapacidad Total y Permanente:
La cobertura por el riesgo de incapacidad total y permanente por un evento accidental, siempre y cuando al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por el régimen de seguridad social, tal incapacidad sea igual o superior al 50% en tal caso, se reconocerá al asegurado la suma estipulada en el cuadro de amparos descritos en la carátula de la póliza.

Gastos Médicos:
Si como consecuencia directa de un accidente, el asegurado requiere, asistencia medica, odontológica, quirúrgica, hospitalaria, ambulatoria, farmacéutica, prótesis; la aseguradora pagará los gastos causados hasta el valor asegurado, incluido gastos de traslado.

Se indemnizarán hasta el límite establecido en la póliza y dentro de los términos y con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables que se causen, por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia de hospital, de enfermeras y medicamentos, como consecuencia de las lesiones corporales producidas a la población asegurada y relacionada por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Rehabilitación integral por invalidez:
Si a consecuencia de un accidente amparado bajo la presente póliza el asegurado sufre invalidez, su rehabilitación se cubrirá hasta el límite asegurado de la presente póliza.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000000046** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**

ASEGURADO: **USUARIOS SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Aparatos ortopédicos y prótesis incluyendo piezas dentales:
Si a consecuencia de un accidente amparado bajo la presente póliza el asegurado requiere para su recuperación aparatos ortopédicos y prótesis incluyendo piezas dentales, se cubrirá hasta el límite asegurado de la presente póliza.

Reembolso por medicamentos:
En caso de afectación de la póliza y cuando la aseguradora no tenga convenio con la droguería o droguerías, estos aplicaran bajo la modalidad de reembolso. Para lo cual se deberá adjuntar facturas originales, historia médica y formato de autorización por la SDIS,
Estos reembolsos de medicamentos o entrega de medicamentos hacen parte del límite asegurado del amparo de gastos médicos.

RED HOSPITALARIA
Queda acordado y convenido que la aseguradora prestará atención de prestación de servicios hospitalarios, ambulancias y médicos, a través de la red de la Secretaria de Salud del Distrito; en caso de autorizar otros centros hospitalarios debe justificarlo a la SDIS por escrito, dentro de los diez (10 días) hábiles siguientes a la autorización.

De igual forma, la aseguradora acepta adelantar convenios con la red hospitalaria del Distrito Capital, con el fin de que los servicios prestados con ésta se enmarquen dentro de precios SOAT.

La aseguradora deberá presentar a la SDIS copia de los convenios a más tardar dentro de los 60 sesenta (60 días) hábiles siguientes a la iniciación de la vigencia del seguro.

Esta red médica debe tener disponibilidad para atender las 24 horas del día, los siete días de la semana, para urgencias por accidente de todas las especialidades médicas y odontológicas.

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN
La aseguradora se compromete a presentar a la SDIS, el procedimiento bajo el cual se atenderán las reclamaciones que aplican para la póliza de Accidentes Personales, dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de adjudicación, el cual será evaluado por la Entidad y en caso de que la SDIS considere necesario efectuar ajustes al mismo notificara de ello a la aseguradora y la misma deberá efectuar las modificaciones que sean pertinentes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

De todas formas, la SDIS y la Aseguradora adelantaran reunión en la cual se lleve a cabo el análisis del procedimiento y se acuerden las acciones y actividades a implementar para buscar la mayor operatividad de la atención de los asegurados. Esta reunión será citada por la SDIS con antelación de cinco (5) días hábiles y la aseguradora se compromete a atender el requerimiento con la participación del funcionario que tiene a cargo la administración de la póliza y los reclamos, así como un funcionario de la aseguradora de nivel directivo y que cuente con poder de decisión.

Así mismo, la aseguradora se compromete a atender las citaciones que efectúe la SDIS, con el fin de participar el comité de seguimiento de siniestros, procedimientos, resultados u otros aspectos relacionados con la póliza de accidentes personales.

En caso de presentarse una PQR en el proceso de atención la aseguradora se compromete a dar respuesta formal dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente

3.1.5 Cláusulas Básicas
Amparo automático para todas las actividades desarrolladas por la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL o de las entidades que a su nombre realicen estas dentro del objeto social de la entidad sin previo aviso ni reporte.

Amparo automático para cualquier persona que entre a formar parte del grupo asegurado.
Amparo automático para las personas aseguradas bajo la póliza actualmente contratada. Sin exigencia de requisitos de asegurabilidad adicionales y/o aplicación de límite de edad y/o de preexistencias.

Errores, inexactitudes u omisiones
El tomador está obligado a declarar sinceramente los hechos y circunstancias que determinen el estado del riesgo. La inexactitud sobre hechos o circunstancias que, conocidas por la compañía, la hubieren retraído de celebrar el contrato o inducido a estipular condiciones más onerosas, produce la nulidad relativa del seguro.

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000000046** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** | IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**

ASEGURADO: **USUARIOS SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** | IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY** | IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Continuidad de cobertura para las personas actualmente aseguradas
Sin suministro de relación de asegurados durante la vigencia contratada y sin reportes durante la misma, pero se consideran aseguradas todas las personas que hagan uso de las dependencias sociales de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL o de las entidades que a su nombre realicen actividades dentro del objeto social de la entidad.

Ampliación plazo para aviso de Siniestro, sesenta (60) días.
Se contempla la extensión del término de aviso de la ocurrencia del siniestro, por parte del asegurado, a dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer la ocurrencia del mismo.

Concurrencia de amparos, cláusulas o condiciones
Queda entendido, convenido y aceptado, que si dos o más amparos, cláusulas o condiciones otorgan cobertura a un mismo evento, se indemnizará con base en aquella que ofrezca mayor protección para los intereses del asegurado. De igual manera prevalecerán los amparos, cláusulas o condiciones que otorguen coberturas sobre aquellos que las excluyan.

En todo caso y ante cualquier discrepancia sobre cual es el amparo, cláusula o condición aplicable a un caso determinado, se aplicara aquella o aquellas que en conjunto determine el asegurado de acuerdo a su conveniencia.

Liquidación a Prorrata para Prorroga de la Vigencia: En caso de que el asegurado lo requiera, la aseguradora realizara la liquidación de la prima de la prorroga a prorrata y con las mismas tasas y condiciones de la póliza inicial. Siempre y cuando la siniestralidad (siniestros pagados + siniestros en reserva) de la póliza no sea mayor al 60% frente a las primas pagadas, en el caso que la siniestralidad supere el 60% la aseguradora acordará con el asegurado las condiciones en que se otorgará la prórroga

Revocación de la póliza, clausulas o condiciones con termino de ciento veinte (120) días.

Se otorga cobertura para actividades desarrolladas en cualquier lugar de Colombia y en cualquier medio de transporte.

Cobertura para todos los amparos contratados por atracos o hurtos o su tentativa.

En caso de muerte por cualquier causa accidental, la indemnización será girada por la aseguradora a quien demuestre ser beneficiario de ley del fallecido.

Pago Indemnizatorio por Desmembración: Cuando como consecuencia de un accidente haya lugar a pagar beneficios por desmembración y después, como consecuencia del mismo accidente, el asegurado quedará incapacitado en forma total y permanente; De acuerdo a los porcentajes establecidos en la tabla de indemnizaciones.

SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA DE EMERGENCIA 7 X 24
Con la presentación de la oferta la aseguradora adjudicataria se compromete a prestar la atención en caso de emergencia, dentro de la cual debe impartir las instrucciones sobre el procedimiento y acciones a seguir para atender el evento reportado.

De igual forma este servicio debe contemplar las instrucciones para la atención del asegurado que requiera el servicio y el traslado al centro asistencial médico, coordinando con este su atención y autorizando la movilización y el medio de la misma, ya sea ambulancia.

Este servicio debe prestarse a través de línea de atención 018000 o # marcando desde el celular y estar disponible las 24 horas los 7 días de la semana durante la vigencia de la póliza, y para tal efecto la aseguradora adjudicataria debe confirmar los números de las líneas e informe escrito en el que presente el detalle del procedimiento y forma como atenderá esta obligación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

ASESOR 7 X 24
Contar con un Asesor que se pueda tener contacto las 24 horas del día, los siete días de la semana, para realizar procesos de activación de la póliza en caso de siniestro y resolver situaciones que se presenten durante la atención de los Asegurados, para lo cual se debe indicar Nombre, teléfono de contacto, correo electrónico.

Modificaciones a favor del asegurado

TEXTOS CONTINUAN EN LA SIGUIENTE PAGINA.....

POLIZA SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES | COD. AGENCIA: | RAMO: | No. PÓLIZA: **994000000046** | ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **BOGOTA D.C - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** IDENTIFICACIÓN: NIT **899999061-9**

ASEGURADO: **USUARIOS SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** IDENTIFICACIÓN:

BENEFICIARIO: **LOS DE LEY** IDENTIFICACIÓN:

TEXTO DE LA POLIZA

Los proponentes deben contemplar bajo esta cláusula, que los cambios o modificaciones a las condiciones de la presente póliza, serán acordados mutuamente entre la compañía y el asegurado. El certificado, documento o comunicaciones que se expidan para formalizarlos debe ser firmado, en señal de aceptación, por un representante legal del asegurado o funcionario autorizado, prevaleciendo sobre las condiciones de esta póliza. No obstante si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones en las condiciones del seguro, legalmente aprobadas que representen un beneficio a favor del asegurado, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas

Cláusula de SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Toda y cualquier diferencia que surja entre las partes por la interpretación del presente contrato, su ejecución, cumplimiento, terminación o las consecuencias futuras del mismo, será dirimida bajo la jurisdicción y legislación de la República de Colombia. Las diferencias y controversias que surjan se solucionarán con sujeción a las instancias que determine la Secretaria Distrital de Integracion Social.

Cláusula de aplicación de condiciones particulares
Queda expresamente acordado y convenido, que la Compañía acepta las condiciones básicas técnicas establecidas en este anexo, en los términos señalados en el mismo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia ente los ofrecimientos contenidos en la propuesta técnica básica, frente a los textos de los ejemplares de las pólizas, certificados, anexos o cualquier otro documento; prevalecerá la información y condiciones básicas técnicas establecidas, de igual forma en caso de encontrarse contradicción en alguna condición prevalecerá la de mayor beneficio para el asegurado.

TABLA DE INDEMNIZACIONES POR DESMEMBRACIÓN

Pérdida total e irreparable de la vista por ambos ojos	100%
Perdida de ambos pies por encima del tobillo o ambas manos por encima de la muñeca	100%
Perdida de una mano y un pie	100%
Perdida de una mano o un pie y la visión de un ojo	100%
Perdida total e irrecuperable de la audición y el habla	100%
Perdida total e irreparable de la audición por ambos oídos	80%
Perdida del brazo derecho o izquierdo según sea diestro o zurdo	70%
Perdida de un pie conservando el talón, o de una mano conservando la muñeca	50%
Pérdida total e irreparable del habla	50%
Perdida del dedo pulgar de la mano derecha si es diestro o de la izquierda si es zurdo	25%
Perdida del dedo pulgar de la mano derecha o izquierda contralateral a su destreza	15%
Perdida de un dedo de la mano, excepto el pulgar	10%
Perdida del grueso artejo del pie	5%
Perdida de un dedo del pie excepto el grueso artejo	3%